

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2935 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO
OCASIONAL DIARIO DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Octubre 08 del 20123.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, de permiso ambulante estacionado ocasional diario, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 0778 e Informe N° 113 de fecha 04/10/2013 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento del interesado que se señala.-

VISTOS :

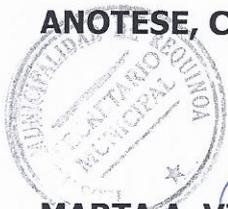
Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Diario a la Sra. **LINA MARIA PAVA TORRES, Rut. N° 24.368.555-9**, para efectuar "**VENTA DE ARTESANIA Y ACCESORIOS**", los días 02, 03, 04, 09, 10, 11, 16, 17 y 18 de Octubre de 2013, a ubicarse en B.N.U.P., al Costado Norte de Vereda Central (Sentido Oriente-Poniente)) de Plaza de Armas de Requínoa. Además, deberá dejar completamente limpio el lugar después de utilizar. La municipalidad podrá modificar el emplazamiento de ser necesario, según informe de la Directora de Obras Municipales.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MBQ/MCC/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.

Oficina de...